

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

229

## MÁLAGA NÚMERO 7

## EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, secretario judicial del Juzgado de lo social número 7 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.185 de 2012, a instancias de la parte actora don Feliciano Márquez de la Torre, contra “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 7 de junio de 2014 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Que debo corregir la redacción de la sentencia en el sentido de que en el encabezamiento y fallo de la misma, donde dice: “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”; debe decir: “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”.

Notifíquese esta resolución a las partes, informándoseles de que es firme y contra ella no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que quepa contra la resolución aclarada.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 7 de Málaga, de lo que doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado por su señoría.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 10 de febrero de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.647/14)

